

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2020/2265 *Extracto convocatoria Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero en su XXXIV Edición.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 512760

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Cualquier artista mayor de 18 años; además aquellos que hayan nacido o estén empadronados en cualquier localidad de Andalucía, que a la fecha de presentación de la solicitud no hayan cumplido los 40 años y que no sean distinguidos con el Premio Jaén de pintura “Emilio Ollero” optarán igualmente al Premio “Jóvenes talentos andaluces”.

No podrán participar el personal académico vinculado a la Institución convocante, a que hacen referencia los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Giennenses”.

Segundo: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria regular las bases del XXXIV Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero 2020, bajo las siguientes modalidades:

Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero.
Premio Jóvenes Talentos Andaluces.
Dos premios Accésit.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2020 (BOP número 246 de 30/12/2020).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total: 19.000,00 euros.
Cuantía Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero: 10.000 euros.

Cuantía Premio Jóvenes Talentos Andaluces: 5.000 euros.
Cuantía dos Premios Accésit: 2.000 euros (cada uno).

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo es de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto. Otros datos de interés.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en la base tercera de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en la base sexta de la convocatoria.

Forma de pago: La subvención se hará efectiva en un único pago.

Forma de justificación: La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del premio al beneficiario, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Jaén, a 22 de junio de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.